

CONSTANCIA: Manizales, 11 de agosto de 2022. A Despacho en la fecha con oficios procedentes de los Juzgados Primero y Segundo de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, así mismo del Banco Caja Social y de la Alcaldía de Manizales para resolver lo pertinente.

JOSÉ BERNARDO URREA SEPULVEDA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. 17001-40-03-003-2021-00697-00

Sustanciación:

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta los anteriores oficios procedentes de los Juzgados Primero y Segundo de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, por medio de los cuales se dejan a disposición unas medidas y se hace la remisión del expediente 17001400300520170062100 se dispone a incorporarlos a este proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del deudor JOHN ALEXANDER SÁNCHEZ., para los fines legales pertinentes.

Igualmente se incorporan al expediente el oficio proveniente del Banco Caja Social en el cual indican que no se encuentran ejecutada la medida, así mismo el oficio proveniente de la Alcaldía de Manizales por medio del cual informan que el deudor no cuenta con vinculación laboral con el Municipio y por tanto no es posible atender la orden de dejar medida con vigencia para otro proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeet', with a horizontal line underneath and a long vertical stroke extending downwards to the right.

**SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 131 del 12/08/2022

JOSÉ BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario